



ACUERDO MUNICIPAL N° 028 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 04 DE ABRIL DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo del año 2012, el Informe Legal N° 104-2012-MDCGAL-GAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, mediante Memorial de fecha 15 de agosto del año 2011, los vecinos del sector III del Conjunto Habitacional Alfonso Ugarte I Etapa, acordaron la separación de la Junta Vecinal Tacna y Arica.

Que, el Informe N° 011-2012-DPV/SGSSC/GSSCDE/MDCGAL, el responsable de Juntas vecinales informa sobre la consulta a los vecinos de la Junta Vecinal Tacna y Arica y según acta de consulta, 142 vecinos han decidido la separación de la Junta Vecinal Tacna y Arica.

Según Informe N° 078-2012-ETC-DC-GDUIT/MDCGAL, establece la delimitación de la Junta Vecinal Tacna y Arica, que consta de 15 manzanas incluido las áreas de aporte y su delimitación es la siguiente:

Por el Norte : En un tramo con la Av. Los Poetas.

Por el Sur : En un tramo con la calle Las Casuarinas.

Por el Este : En un tramo con la Av. La Cultura.

Por el Oeste : En tres tramos con la Av. Los Fresnos, calle Los Damascos y calle Los Limoneros.

El Informe Legal N° 104-2012-MDCGAL-GAL. Emitido por la Gerencia de Asesoría Legal señala que ante la creación de la Junta Vecinal "Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", los límites de la Junta Vecinal Tacna y Arica han sido modificados.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis la modificación de los límites de la Junta Vecinal Tacna y Arica, habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión del Concejo Municipal a favor 08 votos (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani y Juan Alberto Seminario Machuca), UNA abstención (regidor William Velásquez Chipana). APROBADO POR MAYORIA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:





ACUERDO MUNICIPAL N° 028 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de los límites de la Junta Vecinal Tacna y Arica que consta de 15 manzanas, y siendo su nueva delimitación:

Por el Norte : En un tramo con la Av. Los Poetas.

Por el Sur : En un tramo con la calle Las Casuarinas.

Por el Este : En un tramo con la Av. La Cultura.

Por el Oeste : En tres tramos con la Av. Los Fresnos, calle Los Damascos y calle Los Limoneros.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico y las áreas responsables el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
[Signature]
Abog. Santiago F. Cui Velasquez
ALCALDE